

RESOLUCIÓN Vª DE AYUDAS CONCEDIDAS EN LA CONVOCATORIA ERASMUS PLUS KA131 STT/STA SALIENTE

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DIRIGIDAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA REALIZAR ESTANCIAS INTERNACIONALES CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA O RECIBIR FORMACIÓN EN UNIVERSIDADES O EMPRESAS DE PAÍSES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA131

Convocatoria 2022/2023

En seguimiento del procedimiento establecido por la Resolución UCA/REC138/2022, se procede a resolver las solicitudes recibidas hasta el 24 de febrero de 2023, de acuerdo con los criterios de admisión estipulados en la Convocatoria.

Las solicitudes pendientes de subsanar deberán corregir o aportar la documentación requerida antes de la publicación de la siguiente resolución. Las solicitudes correctamente subsanadas aparecerán en la siguiente resolución como admitidas. En caso de no subsanación figurarán como excluidas.

Las personas seleccionadas podrán ponerse en contacto con la Oficina de Internacionalización a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, con objeto de obtener el convenio de subvención, que deberá ser presentado siempre con al menos 14 días de antelación al inicio de la movilidad. Para la determinación de este plazo se deberán tener en cuenta los posibles periodos inhábiles, tales como el mes de agosto o Navidades.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, el contrato de subvención deberá ser original, fechado y firmado por el interesado, correspondiente a su movilidad, con las fechas definitivas de la estancia, y habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de la aplicación oriuca.uca.es. Una vez presentado el Contrato de Subvención, no será posible modificar las fechas de la estancia, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aceptados expresamente por el Vicerrector de Internacionalización, por lo que cualquier alteración en las fechas comprometidas en el convenio de subvención dará lugar a la anulación de la ayuda y a la devolución del importe percibido.

La persona beneficiaria de la ayuda deberá tener una relación contractual con la Universidad de Cádiz en el momento de inicio de la movilidad. Esta condición deberá mantenerse hasta la finalización de la estancia.

El resto de condiciones y procedimientos estipulados en las bases que regulan la presente convocatoria son de obligado cumplimiento para todas las personas beneficiarias de una ayuda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B23DKH44KT656AZPCINKPHY	Fecha	24/02/2023 20:24:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B23DKH44KT656AZPCINKPHY	Página	1/3



KA131 STT

SELECCIONADAS

Espada Bellido, Estrella	Universita degli Studi dell Insubria (Italia)
González Yero, Ismael	Uniwersytet Zielonogorski (Polonia)
Sánchez Benítez, Cristian	Georg August Universitat Gottingen (Alemania)
Martín García, Raul	Universidad do Algarve (SEA-EU)
Vicario Llerena, Francisco Javier	Universidad do Algarve (SEA-EU)
Espinosa Corbellini, Daniel	Universidad do Algarve (SEA-EU)
Sancha Vazquez, Julian	Veliko Tarnovo University (Bulgaria)
Paramo Leiva, Alberto	The University of Liverpool (Reino Unido)
Muñoz Viquillon, Pablo	Czech University of Life Sciences Prague (Republica Checa)
Gómez Domínguez, María Dolores	American University (Bulgaria)
De Castro Herrero, Pilar	American University (Bulgaria)
Sacaluga Vera, Ana Victoria	American University (Bulgaria)
Toro Gutiérrez, Juana María	American University (Bulgaria)
de Cos Ruiz, Francisco Javier	University of Applied Sciences Bfi Vienna (Austria)
Vélez Nuñez, Rafael	Katholieke Universiteit Leuven (Belgica)
Illana Martos, Antonio	Universidad do Algarve (SEA-EU)

Rechazada

Vargas Vergara, Montserrat	Solicitud presentada a convocatoria incorrecta
----------------------------	--

KA131 STA

SELECCIONADAS

Castellani, Simone	Universita degli Studi di Genova (Italia)
Palacios Santander, José María	Gdansk University Of Techonology (Polonia)
Roca Martínez, Beltrán	Universita degli Studi di Genova (Italia)
Ferreiro González, Marta	Gdansk University Of Techonology (Polonia)
Aragón, Lourdes	University of Gdansk (SEA-EU)
Casanova Correa, Juan	University of Gdansk (SEA-EU)
Mariscal Vega, Sara	University of Gdansk (SEA-EU)
Durán Guerrero, Enrique	Gdansk University Of Techonology (Polonia)

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B23DKH44KT656AZPCINKPHY	Fecha	24/02/2023 20:24:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B23DKH44KT656AZPCINKPHY	Página	2/3



reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Cádiz, a fecha de la firma y por Delegación de firma.

Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio, el Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B23DKH44KT656AZPCINKPHY	Fecha	24/02/2023 20:24:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B23DKH44KT656AZPCINKPHY	Página	3/3

